



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017-2018-00665-00
PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE	ADRIANA PATRICIA ARROYAVE RESTREPO CC. 43.836.046
DEMANDADA	DIEGO GIL LÓPEZ MARTÍNEZ CC. 79.467.820
AUTO	RECONOCE PERSONERÍA

Se reconoce personería a la abogada LUZ ANGELLY ÁLVAREZ PEÑA, identificada con T.P. Nro. 180.602, para la representación de la demandante ADRIANA PATRICIA ARROYAVE RESTREPO.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

JJ